

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7188

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombra personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior técnico en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a las personas aspirantes que han superado por el turno de promoción interna el proceso selectivo convocado por la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 y se les adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios, temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.165, de 20 de diciembre de 2022)
2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 2 de noviembre de 2023 se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas condicionalmente y de personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las pruebas selectivas para la ingreso por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022.
3. En fecha 20/12/2023, se hacen públicas las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. En fecha 23/04/2024 se hizo pública la lista provisional de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso del turno de promoción interna vertical cuerpo facultativo superior técnico en ocupación y mercado de trabajo, incluida la reserva de personas con discapacidad, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se otorgó un plazo de 3 días hábiles para efectuar las reclamaciones pertinentes sobre la valoración provisional de méritos.
5. El 16/05/2024 se publica la lista provisional de personas aspirantes seleccionadas del concurso oposición del turno de promoción interna vertical en el cuerpo facultativo superior técnico en ocupación y mercado de trabajo de los cuerpos especiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El 22/06/2024 se publica en el BOIB núm. 83 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso por el turno de promoción interna vertical en el cuerpo facultativo superior técnico en ocupación y mercado de trabajo, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ,se publica la lista de puestos vacantes que se ofrecen a efectos de la adjudicación y se otorga un plazo de 20 días naturales para presentar documentación.
7. Una vez revisada la documentación presentada, las personas que han superado el proceso selectivo y cumplen con los requisitos exigidos, serán nombradas con esta Resolución, personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de abastecimiento de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares
6. Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios, temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso , por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. El Decreto 36/2004, de 16 de abril, por el que se regula el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
8. Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior técnico en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a las siguientes personas:

DNI	LLINATGES, NOM
***5295*	MADROÑAL OLIVER, CARMÉ
***4475*	PUJOL SALOM, MARGARITA
***1981*	GARCIA CLIMENT, MARIA DEL CARMEN

2. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, en el cuerpo facultativo superior técnico en ocupación y mercado de trabajo , por el turno de promoción interna vertical de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. La toma de posesión debe efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad .

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera debe efectuarse el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. Con carácter general, el personal funcionario que obtenga destino definitivo no podrá participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante un plazo mínimo de dos años, contados a partir del día en que tome posesión del puesto de trabajo, de conformidad con el arte. 3.7 del Decreto 33/1994 y de los artículos 53.2 y 81.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Todo ello, sin perjuicio de las excepciones recogidas en el artículo 81.4 de Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Tampoco puede participar, durante el período de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto si ha habido una primera convocatoria de la comisión de servicios correspondiente a un puesto de jefatura orgánica que haya quedado desierta por no existir funcionarios de carrera que cumplan los requisitos establecidos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 18 de julio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antonia María Estarellas Torrens

ANEXO

Relación de adjudicaciones de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna vertical, incluida la reserva para personas con discapacidad, al cuerpo facultativo superior técnico en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares

CONSELLERIA / O.A.	CENTRE DIRECTIU	UNITAT	CODI LLOC	EXPANSIÓ	DESTÍ	NL	REQUISITS	ADJUDICATARIS Llinatges, nom
O.A. SERVEI D'Ocupació DE LES ILLES BALEARs (SOIB)	VICEPRESIDÈNCIA DEL SOIB	VICEPRESIDÈNCIA DEL SOIB (PALMA)	F01670113	12	PALMA	1	ESPECIALITAT TÈCNIC/A EN OCUPACIÓ I MERCAT DE TREBALL	GARCIA CLIMENT, MARIA DEL CARMEN

Relació d'aspirants que han exercit el dret d'opció (Art. 41.7 Decret 33/94 / modificat pel Decret 47/98)

LLINATGES I NOM
MADROÑAL OLIVER, CARME
PUJOL SALOM, MARGARITA